



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

**ACUERDO SUPERIOR N° 012
(05 diciembre 2022)**

Por el cual se fijan los valores por Derechos Pecuniarios para el año 2023.

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Católica Del Sur, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el principio de autonomía Universitaria se encuentra consagrado en la Constitución Política artículo 69, reglamentado mediante la Ley 30 de 1992, pudiendo la institución darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 019256 de 12 de octubre de 2021, fecha en la cual entró en vigor.

Que, el Estatuto General vigente consagra en su artículo 29 numeral 31 como función del Consejo Superior "Aprobar los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueda exigir la Institución".

Que, conforme con la directriz del Ministerio de Educación Nacional con referencia al valor de las matrículas y derechos pecuniarios para el año 2023, el mismo orientó que el valor a incrementar ha de ser el IPC del mes de octubre de 2022, que corresponde al 12.22%

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

PRIMERO: Fijar el monto de los derechos pecuniarios de matrícula para el año 2023, de los programas académicos de la Fundación Universitaria Católica del Sur la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Derechos de inscripción Programa Administración Servicios de Salud	\$ 85.000
Derechos de inscripción Programa Enfermería	\$ 176.000
Derechos de grado	\$ 760.000
Exámenes supletorios	\$ 64.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN





UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

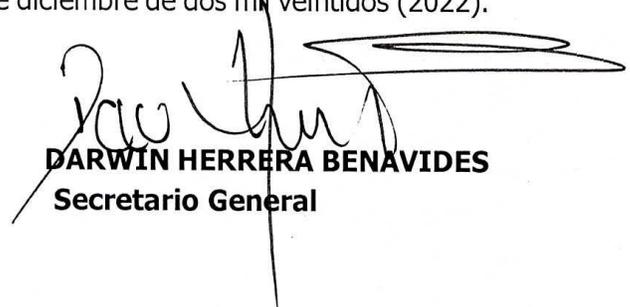
Validación	\$ 433.000
Certificado y constancias	\$ 12.000
Homologación	\$ 132.000
Duplicado de carné	\$ 38.000

SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


MONS. JUAN CARLOS CÁRDENAS
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

**ACUERDO SUPERIOR N° 013
(05 diciembre 2022)**

Por el cual se fijan valores de matrículas de estudiantes nuevos y antiguos de los diferentes programas de la Fundación Universitaria Católica del Sur para el año 2023.

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Católica Del Sur, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el principio de autonomía Universitaria se encuentra consagrado en la Constitución Política artículo 69, reglamentado mediante la Ley 30 de 1992, pudiendo la institución darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 019256 de 12 de octubre de 2021, fecha en la cual entró en vigor.

Que, el Estatuto General vigente consagra en su artículo 29 numeral 31 como función del Consejo Superior "Aprobar los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueda exigir la Institución".

Que, conforme con la directriz del Ministerio de Educación Nacional con referencia al valor de las matrículas y derechos pecuniarios para el año 2023, el mismo orientó que el valor a incrementar ha de ser el IPC del mes de octubre de 2022, que corresponde al 12.22%

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer para el año 2023 (periodos A y B) los siguientes valores de matrícula para los estudiantes que ingresan a **PRIMER SEMESTRE** de los programas de la Fundación Universitaria Católica Del Sur así:

SEMESTRE	PROGRAMA	VALOR
PRIMERO	Administración de Servicios de Salud	\$ 2.600.000
	Enfermería	\$ 4.700.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN





UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

SEGUNDO. Del **SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE** la matrícula para el año 2023 (Periodo I y II), se fijara teniendo en cuenta el valor cancelado en el año 2022, incrementando en un 12.22% para todos los programas de Pregrado.

TERCERO. Para los estudiantes que vayan a cursar espacios académicos por el sistema de crédito, el valor de la matrícula tendrá las siguientes condiciones:

2.1. Cuando el número de créditos sea nueve (9) o mayor nueve (9) y hasta el número máximo por periodo que haya establecido el programa académico, el estudiante ha de cancelar el 100% del valor de la matrícula establecida para el periodo académico respectivo.

2.2. Cuando el número de créditos este entre uno (1) y ocho (8), el estudiante cancelará el valor correspondiente a los créditos cursados.

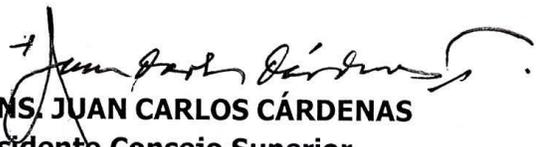
2.3. Por cada crédito adicional a matricular y hasta un máximo de tres (3) créditos por semestre o periodo académico, el estudiante cancelará el 8% del valor de la matrícula establecida para dicho periodo.

CUARTO. Los valores de derechos de matrícula se fijan para los plazos establecidos dentro del calendario académico 2023, los pagos posteriores serán considerados matrícula extraordinaria y tendrán un incremento del 5% sobre el valor de los derechos de matrícula establecidos en este Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, cinco (05) días de diciembre de dos mil veintidós (2022).


MONS. JUAN CARLOS CÁRDENAS
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAIDES
Secretario General